



---

# CANAL ÉTICO

## (CANAL DE DENUNCIAS)

### 1. OBJETIVOS

Establecer el canal de comunicación necesario para poder atender cualquier consulta, comunicación o denuncia por parte del personal de GM FOOD, tanto administradores, directivos, empleados/as como personal externo, (en adelante, Personas Sujetas) o de otros Grupos de Interés<sup>1</sup> (los/las propios/as empleados/as, los clientes, los proveedores y colaboradores externos, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general) en relación a actuaciones o comportamientos que puedan ser contrarios a la normativa legal o a aquellos principios o normativa interna<sup>2</sup> formalizada en **GM FOOD**.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Canal Ético va dirigido a las Personas Sujetas de **GM FOOD**, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Se incluyen todas las personas trabajadoras de las empresas participadas en las que **GM FOOD** posea o pueda poseer, directa o indirectamente el control, entendiendo control por:

- La ostentación de la mayoría de los derechos de voto, o
- La facultad de nombrar o destituir a la mayoría de las personas miembros del órgano de administración.

### 3. RESPONSABILIDADES

Personal de GM FOOD: toda Persona Sujeta deberá informar de todo incumplimiento de la normativa legal o de los principios y normativa interna formalizada en **GM FOOD**. Asimismo, deberá utilizar el Canal Ético para cualquier otra comunicación o consulta en relación a la normativa legal, principios o normativa interna.

Algunos ejemplos, a título enunciativo, de conductas ilegales o indebidas son:

- Fraude, robo.
- Corrupción, soborno y regalos o invitaciones inadecuados.

---

<sup>1</sup> **Grupo de Interés:** Entidades o individuos a los que pueden afectar de manera significativa las actividades de cualquiera de las compañías de **GM FOOD**, y cuyas acciones pueden afectar la capacidad del grupo para desarrollar con éxito su estrategia y consecución de sus objetivos. Los grupos de interés de **GM FOOD** son proveedores, clientes, accionistas, colaboradores, administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

<sup>2</sup> **Normativa Interna:** Normas, procedimientos, instrucciones y cualquier documentación autoimpuesta por **GM FOOD**.

- Incumplimiento de la legislación vigente en materia de Defensa de la Competencia.
- Irregularidades financieras o incumplimiento de disposiciones contables o tributarias, así como falsificación y/o manipulación de los estados contables o financieros de la compañía, o de los documentos relativos al negocio.
- Cualquier tipo de discriminación o acoso sexual.

El Responsable del Departamento de Auditoría Interna, en su condición de Responsable de Prevención de Delitos, se encargará de centralizar y analizar todas las consultas, comunicaciones o denuncias que se realicen mediante el Canal Ético, y de reportar la información al Comité Ético.

Los Departamentos de Relaciones Laborales y Personal Operacional y Administración de Personal y PRL serán los encargados de tomar las medidas oportunas ante la notificación y posterior confirmación de cualquier incidencia o delito relevante mediante el Canal Ético.

El Departamento de Administración de Personal y PRL debe tener documentados y actualizados los expedientes disciplinarios que se vayan llevando a cabo y guardarlos manteniendo estricta confidencialidad.

## 4. DESARROLLO

### 4.1. Normativa Interna

**GM FOOD** tiene formalizadas y comunicadas las pautas de actuación en los principales procesos de la compañía mediante su Normativa Interna.

Adicionalmente, se ha desarrollado un Código Ético interno con el objetivo de:

- Definir un esquema ético de referencia y de obligado cumplimiento, así como unas pautas generales de actuación, que deben regir el comportamiento laboral y profesional de las Personas Sujetas.
- Crear normativa de conducta de referencia para aquellos Grupos de Interés que se relacionan con cualquiera de las compañías de **GM FOOD** (proveedores, clientes, colaboradores, etc.).

### 4.2. Recepción consultas / comunicaciones / denuncias

El objetivo de la formalización del Canal Ético es:

- Permitir una comunicación directa y rápida de cualquier consulta, comunicación o denuncia dentro de **GM FOOD**.
- Establecer una medida eficaz para la prevención y detección de conductas ilícitas o irregulares.
- Habilitar medidas de control sobre la actividad de la empresa.
- Contribuir a la mejora continua de los procesos y políticas internas del grupo para la gestión y control de conductas ilegales o irregulares que puedan cometerse en su seno.

El Responsable del Departamento de Auditoría Interna, en su condición de Responsable de Prevención de Delitos, centralizará todas las consultas, comunicaciones o denuncias realizadas a través del Canal Ético siguiendo las siguientes premisas:

- Se mantendrá total confidencialidad en el tratamiento de la información recibida.

- Se analizarán de forma exhaustiva los hechos denunciados para asegurar la veracidad del posible incumplimiento.
- Se actuará con el máximo rigor necesario en las actuaciones que se lleven a cabo.
  - En el caso de consultas, sólo se podrá responder a quién presente la consulta, cuando esta persona haya facilitado sus datos de contacto.
  - En el caso de comunicaciones de incumplimiento, será necesario aportar una descripción detallada de los hechos y el periodo en que se han producido.
- Se mantendrá la presunción de inocencia y respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas.
- La información enviada tiene que estar fundamentada y justificada. La transmisión o difusión de rumores sin fundamento o la información deliberadamente falsa o engañosa, no será sujeta a seguimiento ni revisión, y en caso de comprobarse mala fe en la información facilitada, será objeto de medidas disciplinarias.

Los canales de comunicación definidos son los siguientes:

- Correo electrónico: canal.etico@gmfood.es
- Correo postal: GM FOOD (Comité Ético). Ref. Canal Ético. Pol. "Empordà Internacional" C/ Germans Miquel, s/n 17469 Vilamalla (Girona)

Seguirá existiendo la posibilidad de realizar cualquier comunicación o denuncia al personal de la Dirección de Recursos Humanos y Corporativa de **GM FOOD**.

Los datos recibidos a través del canal ético serán gestionados de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos y se tratarán con la máxima confidencialidad.

**GM FOOD** no permitirá ningún tipo de represalia o acción negativa contra aquellos/as empleados/as que informen de buena fe sobre cualquier supuesta irregularidad.

### **4.3. Comunicación Normativa**

La Dirección de Recursos Humanos y Corporativa será la encargada de velar para que esta normativa se comunique a todas las personas trabajadoras del grupo, y se deje constancia de su recepción por parte de los mismos.

### **4.4. Proceso disciplinario**

El procedimiento sancionador se iniciará a partir de una denuncia, de una comunicación, como resultado de una investigación o a raíz de cualquier otra forma que permita el conocimiento de la presunta infracción por parte del Comité Ético.

Una vez analizados la información, incidencia o delito reportados mediante el Canal Ético, si se demuestran los hechos denunciados, los Departamentos de Relaciones Laborales y Personal Operacional y Administración de Personal y PRL serán los encargados de tomar las medidas disciplinarias oportunas.

### **4.5. Archivo Documentación**

El Departamento de Administración de Personal archivará toda documentación relativa a posibles expedientes disciplinarios que se vayan llevando a cabo, manteniendo la necesaria confidencialidad.